

DECRETO.ALCALDICIO N° 001756

Casablanca, 19 de abril de 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1641 de fecha 12 de abril de 2013 que adjudicó a don Sergio Alejandro Estrada Narvaez, para el arriendo de stand, para la 1ª Feria Agrotour, los días 13 y 14 de abril de 2013 por un valor de \$ 2.320.500 IVA Incluido.
- 2.- Lo solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia apruebase contrato de fecha 12 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SERGIO ALEJANDRO ESTRADA NARVAEZ**, Rut. N° 7.680.907-0, para el arriendo de stand, para la 1ª Feria Agrotour, los días 13 y 14 de abril de 2013 por un valor de \$ 2.320.500 IVA Incluido
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 94 "Administración de Fondos del proyecto denominado 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adm.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 12 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **SERGIO ALEJANDRO ESTRADA NARVAEZ**, cédula de identidad N° 7.680.907-0, con domicilio en San Martín N° 605, Depto. 1003, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar el servicio de arriendo de stands para 1ª Feria Agrotuour 2013 que comprende:

CANTIDAD	REQUERIMIENTOS	DÍAS Y HORARIOS
1	FERIA DE GASTRONOMÍA: Toldo techo liso (no impermeable) 48 x 10 mts. Ornamentado con cenefa de color azul. Lateral Cortina. 16 stands.	Instalar día viernes 12 de abril, desde las 12.00 y desinstalar el día domingo 14 de abril desde las 21.00 horas. Debe decir que deben ser armadas el día sábado 13 a las 8.00 horas. La Dirección de la instalación es calle Maipú, frente a la plaza de armas.
1	FERIA DE ARTESANÍA: Toldo techo liso (no impermeable) 40 x 10 mts. Ornamentado con cenefa de color azul. Lateral Cortina. 20 stands.	Instalar día viernes 12 de abril, desde las 12.00 y desinstalar el día domingo 14 de abril desde las 21.00 horas. Debe decir que deben ser armadas el día sábado 13 a las 8.00 horas. La Dirección de la instalación es Av. Portales, a un costado de plaza de armas.
40	FERIA DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA: Mesones de 1,50 x 1,00 mts.	Instalar día viernes 12 de abril, desde las 12.00 y desinstalar el día domingo 14 de abril desde las 21.00 horas. Debe decir que deben ser armadas el día sábado 13 a las 8.00 horas. La Dirección de la instalación es calle Maipú y Av. Portales, frente a la plaza de armas.
10	PATIO DE COMIDAS: Mesones de 2,00 x 1,50 mts.	Instalar día viernes 12 de abril, desde las 12.00 y desinstalar el día domingo 14 de abril desde las 21.00 horas. Debe decir que deben ser armadas el día sábado 13 a las 8.00 horas La Dirección de la instalación es calle Maipú, sobre la plaza de armas.
200	Sillas plegables para patio de comidas y stands.	Instalar día viernes 12 de abril, desde las 12.00 y desinstalar el día

		domingo 14 de abril desde las 21.00 horas. Debe decir que deben ser armadas el día sábado 13 a las 8.00 horas. La Dirección de la instalación es calle Maipú y Av. Portales, frente a la plaza de armas.
	Incluir transporte.	

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 2.320.500 IVA INCLUIDO, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 13 y 14 de abril de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SERGIO ESTRADA NARVAEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca